



Staus al día

Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora

5 de Abril de 2018

www.staus.mx

Revisión Salarial ST AUS 2018

Tercer Informe de la negociación con la Unison Comisión Negociadora ST AUS

5 de Abril de 2018

Aspectos Generales.

- Con posterioridad al segundo informe realizado el jueves 15 de marzo, se llevaron a cabo dos reuniones de la mesa de negociación, los días martes 20 de marzo y martes 03 de abril. Se suspendió una reunión programada el viernes 23 de marzo por parte de la autoridad universitaria, la cual no se ha podido reponer.
- Se realizó una reunión con el ala financiera de la Universidad el martes 3 de abril para efecto de aclarar dudas respecto a los costos de las solicitudes de incremento de aumento salarial y de prestaciones. La autoridad universitaria informó que el costo anual para la Universidad de incrementar en 1% la aportación patronal al Issteson e incluir el 10% de la prima de antigüedad es de \$13.4 millones, mientras que el costo anual del 3.4% de aumento salarial es de \$52 millones.
- Hasta el momento no se ha concretado ninguna reunión para gestionar, de manera conjunta ante los gobiernos federal y estatal, la aprobación de recursos adicionales que se puedan aplicar a la revisión del ST AUS.

Continúa >>>

Asamblea General Extraordinaria

12 Abril | Centro de las Artes | 10:00 hrs

Orden del día:

1. Lista de Asistencia
2. Nombramiento del Presidente de Debates
3. Instalación de la Asamblea General
4. Información del estado de la negociación de los pliegos petitorio y de violaciones al CCT
5. Análisis de la situación que guarda el proceso de revisión salarial
6. Acuerdos y tareas
7. Votación del estallamiento de huelga

Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora



2018

Ofrecimiento salarial.

- La autoridad universitaria ofrece un 3.4% de incremento salarial a partir del 20 de marzo del presente año.
- Además ofrece a los Técnicos Académicos un 1.75% adicional por concepto de rezonificación, para completar 3.5%, también a partir del 20 de marzo del presente año.
- El STAUS ha insistido en la gestión de recursos ante los gobiernos federal y estatal, para que se destinen a otorgar un aumento salarial adicional y aumentos en prestaciones.

Académico-laboral.

- REFORMA UNILATERAL AL EPA: la autoridad acepta tratar artículos específicos del EPA que el STAUS considere necesarios modificar. La comisión negociadora del STAUS elaboró una propuesta para llevar a cabo un proceso de revisión del EPA de manera bilateral.
- VIGILANCIA DEL INGRESO; FUNCIONAMIENTO DE LA CMGAA; CONVOCATORIAS A CONCURSOS: la autoridad universitaria acepta que la CMGAA vigile los procedimientos de ingreso del personal académico, sin embargo no están de acuerdo en algunos puntos del procedimiento establecido en la cláusula 50 del CCT relativo a la elaboración de las convocatorias a concurso.
- ESTABILIDAD LABORAL: se acordó llevar a cabo los estudios de carga impartida como lo establece la cláusula 36 del CCT, para determinar si existe carga a indeterminar. No hay acuerdo para llevar a cabo un programa de regularización. Por su parte el STAUS envió oficio a los jefes de departamento donde se les solicitó la información de las programaciones académicas de los últimos seis semestres, así como de las áreas de trabajo académico aprobadas por los Consejos Divisionales, esto para avanzar en el análisis de la carga impartida. Respecto a la disminución de la matrícula de nuevo ingreso en algunos departamentos y campus de la Universidad, el STAUS insiste en buscar alternativas para que se incremente la matrícula, tales como: diversificación de la oferta educativa y ofrecer los primeros semestres de algunas licenciaturas. La autoridad universitaria respondió que existen propuestas de ampliación de la oferta educativa para los campus Caborca y Santa Ana.
- NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO: la autoridad universitaria acepta cumplir con el procedimiento establecido en el numeral 11 de la cláusula 99, evitando con ello grupos de más de 40 alumnos. Para las materias de talleres y prácticas, quedó pendiente de discutir la intervención de la dirección de planeación, por fuera de la normatividad y que impide el cumplimiento de limitar el número máximo de alumnos a 25. El STAUS envió oficio al Rector en relación a la violación del CCT y la normatividad en el caso de las materias de talleres y prácticas de la licenciatura en Trabajo Social exigiendo el respeto al CCT y al acuerdo del Consejo Divisional de Ciencias Sociales.
- BECAS DE POSGRADO: la autoridad acepta tratar artículos específicos del reglamento de becas que el STAUS considere necesarios modificar. La comisión negociadora del STAUS elaboró una propuesta de modificación del reglamento que se entregará a la autoridad universitaria. En caso de que se llegue a un acuerdo, éste se presentaría de manera bilateral al Colegio Académico.

Salud, Higiene, Seguridad e Instalaciones.

- CLAUSULA 99 Numerales 1 y 9. Cubículos para clases individualizadas de música: la Secretaria General Administrativa envió oficio a la Jefatura de Departamento de Bellas Artes solicitándole que informe si hay faltante de cubículos para las clases individualizadas de Música y que presente alternativas de solución en conjunto con la dirección de Infraestructura. Se está en espera de la respuesta.

- CLÁUSULAS 99, NUM. 1, 105, 114 Y 116. Trámites de prestaciones: se acuerda que los trámites de prestaciones en períodos posteriores a la fecha de cierre fijada por Contraloría, se resolverán favorablemente si cumplen con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo. El STAUS presentó propuesta de redacción de acuerdo; se está en espera de respuesta de la autoridad universitaria.
- CLAUSULA 99 Numeral 9. Cubículos en áreas colectivas: la Secretaria General Administrativa envió un oficio a las Jefaturas de los Departamentos de Ingeniería Química y Metalurgia, DICTUS, DIFUS, Químico Biológicas, DIPA, Polímeros y Materiales, Agricultura y Ganadería y Cajeme, solicitándoles que informen si hay faltante de cubículos o si hay cubículos en áreas colectivas y que presenten alternativas de solución en conjunto con la dirección de Infraestructura. Se está en espera de las respuestas.
- CLAUSULA 99 Numeral 15. Estacionamientos: el STAUS presentó propuestas para resolver los problemas de los estacionamientos de Bellas Artes, Matemáticas-Física y Agricultura y Ganadería. Se está en espera de la respuesta de la autoridad universitaria
- CLAUSULA 101. Ropa, uniformes y equipo de trabajo: se acuerda elaborar una lista actualizada de ropa, uniformes y equipo de trabajo para presentar a la CMGHS. La autoridad universitaria se compromete a ejecutar el acuerdo de la CMGHS y entregar la ropa, uniformes y equipo de trabajo de acuerdo a la disponibilidad de recursos. Se acuerda no considerar un tope máximo de \$250 mil.
- CLÁUSULA 142. Módulo del Isssteson en la URC: la autoridad universitaria solicitó por oficio al ISSSTESON la asignación de una enfermera en el módulo del Isssteson en el campus Hermosillo. El STAUS insiste en la necesidad de contar con dicha enfermera en el módulo, entre otros aspectos para aprovechar los programas de medicina preventiva con los que cuenta el Isssteson.
- CLÁUSULA 142. Módulos del Isssteson en las unidades regionales: se tiene respuesta positiva de la asignación de un área para funcionamiento de un módulo de servicios de salud en los campus Caborca y Nogales; por su parte la autoridad se comprometió a gestionar ante Isssteson la asignación de un médico o una enfermera y de presentar una propuesta de plazo para que dichos módulos funcionen al menos con servicios básicos de atención a casos de urgencias.
- CLÁUSULA 149. Condiciones de Higiene y Seguridad: el STAUS turnó copia a las autoridades universitarias de los dictámenes de inspección elaborados por la parte sindical de la CMGHS, para efecto de definir un plan de mejoramiento continuo de las instalaciones, así como las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento de la normatividad de higiene y seguridad. Está pendiente la respuesta de la autoridad universitaria. Por otra parte, la Secretaria General Administrativa envió un oficio a las Jefaturas de los Departamentos informándoles de su responsabilidad de suministrar materiales básicos de protección como son guantes de látex, guantes de nitrilo, cubrebocas desechables y googles, así como el aseguramiento de la suficiencia y vigencia de extintores de fuego en las instalaciones a su cargo.
- CLÁUSULA 149. Personal que labora en condiciones de riesgo para su salud: la autoridad universitaria solicitó por oficio a las jefaturas de departamento información sobre la existencia de áreas nocivo peligrosas que presentan riesgo para la salud de los académicos que laboran en ellas y para que proporcionen el listado de dicho personal académico. Se está en espera de la respuesta de los jefes de departamento. Una vez recibida dicha información, la CMGHS procederá a elaborar el listado de académicos que laboran en condiciones de riesgo y definir los exámenes médicos que se requieren practicar, así como su periodicidad.
- CLÁUSULA 167. Botiquines: la Secretaria General Administrativa envió un oficio a las Jefaturas de los Departamentos informándoles de su responsabilidad de mantener surtidos los botiquines con el material de curación necesario.

- CLÁUSULA 168. Aparatos para enfermos: la autoridad universitaria se compromete a cumplir con lo establecido en la cláusula, también se comprometió a revisar los topes que se tienen para procedimientos dentales, para efecto de su actualización.
- CLÁUSULA XXXVII. TRANSITORIA NUEVA. Elevadores: la autoridad universitaria se comprometió a entregar al STAUS información de los proyectos de instalación de elevadores en edificios de la institución y de conectividad entre edificios para el uso compartido de elevadores. Respecto al elevador que no funciona en el edificio 9Q2, las autoridades universitarias informaron que se encuentra en proceso de reparación. En relación a la solicitud de elevador en el edificio 7G, la autoridad señaló que se proyecta conectar el edificio 7H con el 7G para el uso compartido del elevador del edificio 7H, además se valorará contar con un montacargas para subir equipo y muestras de laboratorio, el STAUS quedó de presentar una propuesta para su adquisición.

Otras violaciones.

- CLÁUSULA 10. Pago de sobrecarga de programas de posgrado: la autoridad universitaria informó que se ha llegado a un acuerdo de pago de la sobrecarga en 4 de los 6 casos de académicos que interpusieron demanda laboral. La autoridad insiste en no respetar el acuerdo firmado el 2003 respecto a la forma de contabilizar y pagar las horas de posgrado.
- CLÁUSULA 97. Licencias con goce de salario: la autoridad universitaria acepta dejar sin efecto el oficio No. DRH/096/2018, del 23 de enero de 2018, que negaba otorgar licencia por cinco días con goce de salario junto a un período vacacional.
- CLÁUSULA 98. Licencias sin goce de salario: se acuerda revisar los casos en los que se ha negado este tipo de licencias.
- CLÁUSULAS 105 Y 114. Evaluación de informes de trabajo: la autoridad universitaria insiste en que la evaluación de los informes de trabajo por parte de las academias está contemplado en su reglamento y plantea como opción para resolver los conflictos el acudir a los Consejos Divisionales para que precisen los criterios de evaluación. El STAUS insiste en eliminar las evaluaciones de los presidentes de academia.
- CLÁUSULA 106. Acoso laboral: se acuerda revisar los casos de acoso laboral por el sistema de verificación de asistencia.
- CLÁUSULAS 137 y XI Transitoria. Descuento injustificado de salario: se acuerda citar a la Comisión Mixta General de Conciliación y Resolución para que aborde la violación al procedimiento durante el descuento efectuado a la mayoría de los académicos sindicalizados en la primera quincena del mes de abril del 2017.
- CLÁUSULA 166. Descuentos a eventos: la autoridad universitaria se compromete a cumplir con lo establecido en la cláusula. Se resolvió el caso planteado del evento de la semana de investigación y docencia en Matemáticas. El STAUS presentó propuesta de redacción de acuerdo, se está en espera de respuesta de la autoridad universitaria.
- CLÁUSULA 242. Local para Comisiones Mixtas: la autoridad universitaria se comprometió a informar en la siguiente sesión de la mesa de negociación sobre la disponibilidad de un área para habilitarla como local de comisiones mixtas.